

## VALORACIÓN OPERACIONES VINCULADAS ENTRE SOCIO PROFESIONAL - SOCIEDAD

Las operaciones realizadas por personas o entidades vinculadas se deben valorar obligatoriamente por su Valor Normal de Mercado entendiendo por tal, aquel que se habría acordado por personas o entidades independientes en condiciones de libre competencia.

En el caso particular de la prestación de servicios por un socio profesional, persona física, a una entidad vinculada, se podrá considerar que el valor convenido coincide con el valor normal de mercado<sup>(1)</sup> siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Más del 75% de los ingresos de la sociedad procedan de actividades profesionales y se cuente con medios materiales y humanos adecuados para el desarrollo de la actividad.
- b) Que la cuantía de las retribuciones de todos los socios-profesionales por la prestación de sus servicios a la entidad no sea inferior al 75% del resultado previo a la deducción de las retribuciones correspondientes a la totalidad de los socios-profesionales por la prestación de sus servicios.
- c) La retribución de cada socio-profesional debe cumplir los siguientes requisitos:
  - o Se determine en función de su contribución a la buena marcha de la sociedad. Es necesario que los criterios cualitativos y/o cuantitativos aplicables figuren por escrito.
  - o No sea inferior a 1,5 veces el salario medio de los empleados de la sociedad que cumplan funciones análogas a las de los socios profesionales, y si no hay, que no sea inferior a 5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

A continuación, les proponemos un cuestionario que deberán rellenar para comprobar si las retribuciones de los socios profesionales del ejercicio 2023, cumplen los requisitos anteriormente expuestos y por tanto la retribución convenida puede ser considerada como valor normal de mercado.

---

<sup>(1)</sup> Artículo 18.6 de Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

**CUESTIONARIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL ART. 18.6  
DE LA LIS PARA OPERACIONES VINCULADAS ENTRE  
SOCIO PROFESIONAL-SOCIEDAD**

**CONDICIONES DE LA SOCIEDAD EJERCICIO 2023**

- ☐ Cuenta con medios materiales y humanos para realizar las actividades.
- ☐ Más del 75% ingresos son de actividades profesionales.

INGRESOS DE LA SOCIEDAD	IMPORTE	
Actividades Profesionales (nota1)		(1)
Actividades Económicas		(2)
Ingresos Financieros		(3)
Otros Ingresos		(4)
Total Ingresos (1+2+3+4)		(5)
Límite mínimo de ingresos profesiones (75% s/(5))		(6)
Cumplimiento del Requisito si (1) > (6)		

- ☐ Resultado Previo del ejercicio.

	IMPORTE	
Resultado antes de impuestos		(7)
Retribución total de los socios-profesionales		(8)
Resultado previo (7+8)		(9)

- ☐ Retribuciones del conjunto de socios-profesionales al menos el 75% del resultado previo.

	IMPORTE	
Retribución total de los socios-profesionales		(8)
Resultado previo		(9)
Límite mínimo de retribuciones socios-profesionales (75% s/ (9))		(10)
Cumplimiento del Requisito si (8) > (10)		

**CONDICIONES DEL SOCIO-PROFESIONAL EJERCICIO 2023**

- ☐ El socio presta servicios a la sociedad y constan por escrito los criterios cuantitativos y cualitativos de la retribución.
- ☐ Retribución de cada uno de los socios al menos el 1,5 del salario medio empleados con funciones análogas, o en ausencia de empleados la cuantía de la retribución no podrá ser inferior a 5 veces el IPREM.

	Socio 1	Socio 2	Socio 3	
Retribución del socio-profesional				(11)
-Si existen empleados con funciones análogas: Salario medio empleados				(12)
-Si no existen empleados: IPREM 2023 (5 veces)	8.400,00	8.400,00	8.400,00	(12.1)
Límite mínimo de retribución: con empleados (1,5 x (12))				(13)
Límite mínimo de retribución sin empleados 5 x IPREM (12.1)	42.000,00	42.000,00	42.000,00	
Cumplimiento del Requisito si (11) > (13)				

Nota 1: Son Actividades Profesionales las incluidas como tales en las tablas del IAE, entre otras las siguientes: Médicos, Odontólogos, fisioterapeutas, farmacéuticos, Ópticos, Arquitectos, Agentes Comerciales, Agentes de Seguros, Agentes de la Propiedad, Ingenieros, Abogados, Economistas, Veterinarios, Programadores Informáticos, Profesores....